

tía de la subvención se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

– Especificidad del proyecto a ejecutar o tareas de las Escuelas Taller, Casas de Oficio o Talleres de Empleo.

– Objetivos del proyecto, en base a:

* Número de beneficiarios, primándose el mayor número de ellos.

* Medios técnicos, materiales y personales con que se cuenta.

– Carácter supralocal del proyecto de Escuela Taller, Casa de Oficio o Taller de Empleo. Entendiendo la existencia de tal carácter cuando la entidad promotora es una agrupación de municipios o mancomunidad de municipios».

DISPOSICION ADICIONAL

La Resolución de liquidación de subvenciones y ayudas de la Junta de Extremadura a proyectos de inversión en Escuelas Taller y Casas de Oficios cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo

Regional y a los programas de acciones de Formación Profesional Ocupacional y Formación Continua cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, así como la de los expedientes iniciados al amparo de anteriores convocatorias anuales y pendientes de pago a la entrada en vigor del presente Decreto, se podrá efectuar siempre que exista crédito adecuado y suficiente para ello.

DISPOSICION FINAL

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de junio de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

CORRECCION de errores a la Orden de 6 de junio de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Medicina de Empresa/Trabajo, y Cuerpo Técnico, Especialidad Seguridad en el Trabajo, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error material en la Orden de 6 de junio de 2000 (D.O.E. n.º 67, de 10 de junio), por las que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Medicina de Empresa/Trabajo, y Cuerpo Técnico, Especialidad Seguridad en el Trabajo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la Base 6, relativa al Procedimiento de Selección, AÑADIR:

C) ACREDITACION DE MERITOS DE LA FASE DE CONCURSO:

Los aspirantes que hayan superado la prueba selectiva, deberán aportar los méritos para su valoración en la fase de concurso, dirigidos al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, Avda. de la Libertad s/n, Mérida, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del resultado de la citada prueba.

En el ANEXO I, relativo a las titulaciones exigidas para cada Especialidad,

En la Especialidad de SEGURIDAD EN EL TRABAJO, en la TITULACION requerida, DONDE DICE: «Ingeniero», DEBE DECIR: «Ingeniero Técnico».